



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Secretaría General

Oficina  
General de Administración**INFORME N° 33 62015-MEM-OGA/LOG**

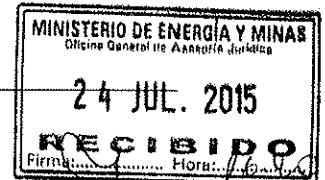
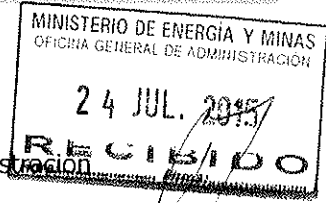
**A :** **DORA ISABEL DULANTO DIEZ**  
Directora General de la Oficina General de Administración

**DE :** **LUIS ALBERTO HUILLCA BAYONA**  
Director de Logística

**ASUNTO :** Exoneración de proceso de selección para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA: SUPLEMENTO SOBRE LOS PROYECTOS MINERO - ENERGETICOS

**REFERENCIA :** Informe Técnico N° 002-2015-MEM-SEG/IMA (N° 2520065)

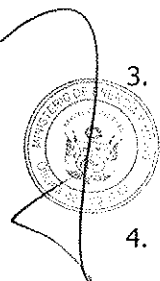
**FECHA :** San Borja 24 JUL. 2015

**ANTECEDENTE**

1. Informe Técnico N° 003-2015-MEM-SEG/IMA, la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones solicita contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA: SUPLEMENTO SOBRE LOS PROYECTOS MINERO - ENERGETICOS.

**ANALISIS**

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 131° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, se encuentran incluidos en la clasificación de proveedor único de servicios que no admiten sustitutos, los servicios de publicidad que prestan al estado, los medios de comunicación televisiva, radial, escrita o cualquier otro medio de comunicación, de acuerdo al sustento remitido por la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones.
2. Como resultado del estudio de posibilidades que ofrece el mercado elaborado por el Especialista en Contrataciones de este despacho, mediante INFORME N° 008-2015-MEM-OGA/LOG-MAPC, el tipo de proceso corresponde a un Concurso Público por un importe ascendente a S/. 456,541.98 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 98/100 Nuevos Soles), a fin de contratar con los medios de comunicación escrita que efectuara la difusión detallados en el Informe Técnico N° 003-2015-MEM-SEG/IMA.
3. De acuerdo a lo establecido en el artículo 12 de la Ley de Contrataciones del Estado, el Concurso Público descrito en el párrafo precedente, ha sido debidamente incluido en el Plan Anual de Contrataciones, mediante Resolución Directoral N° 272-2015-MEM-OGA, de fecha 24 de julio de 2015.
4. Por otra parte, la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, y su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias, contemplan en determinados supuestos, la posibilidad de que las entidades efectúen contrataciones prescindiendo de la realización del proceso de selección correspondiente, previa declaratoria de exoneración del proceso de selección.
5. La causal de exoneración por proveedor único de servicios que no admiten sustitutos se configura por el solo hecho que la entidad haya determinado que el servicios que requiere contratar califica como un servicios de publicidad estatal, en ese sentido, la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones ha determinado la selección del medio de comunicación, con la finalidad de difundir un contenido determinado al público objetivo de la publicidad.





PERU

Ministerio  
de Energía y Minas

Secretaría General

Oficina  
General de Administración

## CONCLUSION Y RECOMENDACION

- Habiendo establecido por parte de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones la justificación para la contratación directa del servicio de publicidad en virtud a una exoneración por causal de proveedor único de servicios que no admiten sustitutos, es indispensable remitir el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica, a efecto de que dicho despacho emita el informe legal que evalúe la procedencia de la exoneración del Concurso Público bajo la causal prevista en las normas que regulan la contratación pública.

Atentamente

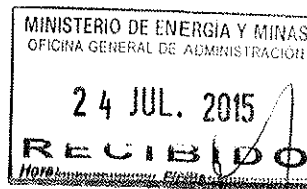


LUIS ALBERTO HUILLCA BAYONA  
DIRECTOR  
OFICINA DE LOGISTICA

Visto el Informe Nº 336 -2015-MEM/OGA-LOG que antecede, el cual hago mío en todos sus extremos, remítase el presente informe a la Oficina de Asesoría Jurídica para la elaboración del informe legal respectivo, el cual de encontrar conforme la exoneración de Concurso Público, lo eleve a la Alta Dirección para su aprobación, de conformidad con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.



.....  
**DORA DULANTO DIEZ**  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



**INFORME N° 334-2015-MEM-OGA/LOG**

A : **DORA ISABEL DULANTO DIEZ**  
Directora de Administración

De : **LUIS ALBERTO HUILLCA BAYONA**  
Director de Logística

Asunto: Aprobación del expediente de contratación para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA: SUPLEMENTO SOBRE LOS PROYECTOS MINERO - ENERGETICOS

Referencia : Informe Técnico N° 003-2015-MEM-SEG/IMA (N° 2520065)

Fecha : San Borja, 24 JUL. 2015

Me dirijo a usted, en atención al asunto indicado en el rubro, a fin de informarle lo siguiente:

**1. MATERIA**

Aprobación de Expediente de Contratación para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA: SUPLEMENTO SOBRE LOS PROYECTOS MINERO – ENERGETICOS de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.

**2. ANTECEDENTES**

- 2.1 Con fecha 20 de enero de 2015, mediante Resolución Directoral N° 008-2015-MEM/OGA, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora N° 001-MEM-CENTRAL del Ministerio de Energía y Minas para el Año Fiscal 2015 y mediante Resolución Directoral N° 272 -2015-MEM/OGA de fecha 27 de julio de 2015, se incluyó el proceso de selección para la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA: SUPLEMENTO SOBRE LOS PROYECTOS MINERO – ENERGETICOS en el PAC de la Entidad.
- 2.2 La Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones, remitió el Informe Técnico N° 003-2015-MEM-SEG/IMA, al cual se adjunta los términos de referencia del referido servicio.
- 2.3 Mediante INFORME N° 008-2015-MEM-OGA/LOG-MAPC, se elaboró el estudio de posibilidades que ofrece el mercado para la contratación del servicio en mención, determinándose como valor referencial el monto ascendente a S/. 456,541.98 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 98/100 Nuevos Soles), conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	EMPRESA	MEDIO DE COMUNICACIÓN	COTIZACION S/.
1	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA: SUPLEMENTO SOBRE LOS PROYECTOS MINERO – ENERGETICOS - SUPLEMENTO DE OCHO (08) PÁGINAS, IMPRESO A FULL COLOR	GRUPO LA REPUBLICA PUBLICACIONES SA	LA REPUBLICA	110,568.00
2	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA: SUPLEMENTO SOBRE LOS PROYECTOS MINERO – ENERGETICOS - SUPLEMENTO DE OCHO (08) PÁGINAS, IMPRESO A FULL COLOR	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	TROME	228,557.67



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

3	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA: SUPLEMENTO SOBRE LOS PROYECTOS MINERO – ENERGETICOS - SUPLEMENTO DE OCHO (08) PÁGINAS, IMPRESO A FULL COLOR	EMPRESA EDITORA EL COMERCIO SA	GESTION	60,776.31
4	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA: SUPLEMENTO SOBRE LOS PROYECTOS MINERO – ENERGETICOS - SUPLEMENTO DE OCHO (08) PÁGINAS, IMPRESO A FULL COLOR	EDITORA NOVOLEXIS SAC	CARTEAS	56,640.00
TOTAL				456,541.98

2.4 Mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 2015-02184-001, adjunto al presente informe, se aprobó la Certificación Presupuestal para la contratación del referido proceso de selección.

**3. ANÁLISIS**

3.1. El artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala que el Órgano Encargado de las Contrataciones es el responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación.

3.2. Al respecto, mediante Resolución Ministerial N° 086-2012-MEM/DM de fecha 23 de febrero de 2012, se delegó en la Directora General de la Oficina General de Administración la facultad de aprobar los expedientes de contratación y la facultad de designar a los integrantes del Comité Especial que conducirán los procesos de selección que convoque la Entidad y del mismo modo, se designó como Órgano encargado de las Contrataciones a la Oficina de Logística de la Oficina General de Administración.

3.3. En tal sentido, corresponde a esta Oficina de Logística remitir a la Oficina General de Administración, el Expediente de contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA: SUPLEMENTO SOBRE LOS PROYECTOS MINERO – ENERGETICOS para su aprobación.

**4. CONCLUSION**

4.1. Por lo antes expuesto, corresponde que la Oficina General de Administración apruebe el Expediente de Contratación del proceso de selección referido a la contratación del SERVICIO DE PUBLICIDAD EN PRENSA ESCRITA: SUPLEMENTO SOBRE LOS PROYECTOS MINERO – ENERGETICOS, para lo cual se adjunta el proyecto de Resolución Directoral correspondiente.




Es todo cuanto informo a usted, salvo mejor parecer.

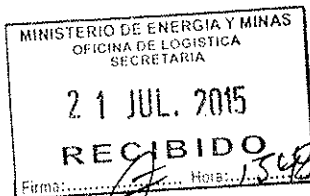
Atentamente,

  
LUIS ALBERTO HUILCA BAYONA  
DIRECTOR  
OFICINA DE LOGISTICA

Visto, el Informe N° 334 -2015-MEM/OGA-LOG que antecede y estando de acuerdo con todo lo informado, PROYÉCTESE la Resolución de Aprobación del Expediente de Contratación.

San Borja, 24 JUL. 2015

  
DORA DULANTO DIEZ  
DIRECTORA GENERAL  
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN



PERÚ

Ministerio  
de Energía y Minas

Secretaría General

Oficina de Imagen Institucional  
y Comunicaciones

### Informe Técnico N° 003 -2015-MEM-SEG/IMA

Para : Ing. Luis Alberto Huilca Bayona  
Director Oficina de Logística

Asunto : Exoneración del Proceso de Selección para Campaña Publicitaria  
Suplemento sobre "Los Proyectos Minero – Energéticos".

Referencia : Plan de Estrategia Publicitaria del MEM 2015

Fecha : Martes 21 de julio de 2015

Es grato dirigirme a usted en atención al documento de la referencia, a través del cual el suscrito solicita –por encargo de la Alta Dirección- la contratación del servicio de publicidad en prensa escrita para la difusión del suplemento sobre "Los Proyectos Minero – Energéticos" implementados o ejecutados por el Ministerio de Energía y Minas durante los últimos cuatro años de Gobierno.

En tal sentido, el sustento y los objetivos de esta campaña han sido desarrollados en el Plan de Estrategia Publicitaria 2015 del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Resolución Ministerial N° 193-2015-MEM/DM y modificado con Resolución Secretarial N° 012-2015-MEM/SEG, por lo que corresponde a esta dependencia tomar las acciones necesarias para concretar la publicación de la pieza gráfica para prensa escrita.

El Plan de Estrategia Publicitaria describe y explica la necesidad e importancia de efectuar la contratación de medios de comunicación (prensa escrita) para el servicio de difusión y la forma en que esta campaña propuesta contribuirá al logro de los objetivos trazados por el Sector Energía y Minas para este año, específicamente en cumplimiento del rubro VI "Objetivo" del Plan de Estrategia Publicitaria, aprobado por el Despacho Ministerial.

En el presente Informe se establece que se ha seleccionado y propuesto, bajo criterios objetivos al medio de comunicación adecuado (en el caso de esta campaña: prensa escrita a nivel nacional) para realizar la difusión de la campaña publicitaria indicada en el asunto del presente informe, considerando el público objetivo al que se quiere llegar y la cercanía del medio escogido al público receptor del mensaje.

#### I. BASE LEGAL:

La base legal de la presente exoneración se encuentra en las siguientes normas:

- Ley 28874 – Ley que regula la Publicidad Estatal;
- Decreto Legislativo N° 1017 que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF y sus modificatorias.
- Ley N° 28278 – Ley de Radio y Televisión;





- Plan de Estrategia Publicitaria 2015 del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Resolución Ministerial N° 193-2015-MEM/DM y modificado con Resolución Secretarial N° 012-2015-MEM/SEG.

## **II. ADECUACIÓN DE LA CAMPAÑA PUBLICITARIA A LOS OBJETIVOS Y FUNCIONES DEL MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.**

El artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, –establece las funciones generales de la entidad, en el que se indica que el Ministerio de Energía y Minas tiene por finalidad promover el desarrollo integral y sostenible de las actividades minero-energéticas normando y/o supervisando, según sea el caso, el cumplimiento de las políticas de alcance nacional.

Cabe mencionar que los artículos 10° y 12°, correspondientes al Despacho Viceministerial de Energía y al Despacho Viceministerial de Minas respectivamente, del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, precisan que el Despacho Viceministerial de Energía tiene entre sus funciones dirigir, supervisar, proponer e informar al Ministro la política de desarrollo sostenible sectorial de energía, así como orienta y evalúa las actividades del Sector Energía a nivel nacional, de acuerdo con las directivas impartidas por el Ministro; y el Despacho Viceministerial de Minas tiene entre sus funciones, dirigir, supervisar, proponer e informar al Ministro la política de desarrollo sostenible sectorial de minería, así como orienta y evalúa las actividades del Sector Minería a nivel nacional, de acuerdo con las directivas impartidas por el Ministro.

En tal sentido, se aprecia que la campaña publicitaria materia del presente Informe se enmarca en la competencia sectorial del Ministerio de Energía y Minas, toda vez que en su calidad de autoridad rectora del sector energía y minas, le corresponde difundir la política de promoción de las inversiones a través de los proyectos minero energéticos que corresponden a las campañas publicitarias previstas en el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Energía y Minas para el año 2015.

De otro lado, es preciso tener en cuenta que la R.M. N° 552-2014-MEM/DM que aprueba el Plan Operativo Institucional – POI 2015, entre otros aspectos, menciona a la acción de publicación de avisos / publicidad para todo el año, en aplicación a lo establecido en la Ley N° 28874, Ley que Regula la Publicidad Estatal.

## **III. DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA CAMPAÑA PROYECTOS MINERO - ENERGETICO:**

El artículo 4° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, –establece las funciones generales de la entidad, en el que se indica que el Ministerio de Energía y Minas tiene por finalidad promover el desarrollo integral y sostenible de las actividades minero-energéticas normando y/o supervisando, según sea el caso, el cumplimiento de las políticas de alcance nacional.

El Ejecutivo promulgó la Ley que crea el Sistema de Seguridad Energética en Hidrocarburos y el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE) dando al proceso de masificación del gas natural un nuevo derrotero que abre la posibilidad de llevar el gas y sus beneficios a amplios sectores de poblaciones alejadas de los actuales sistemas de gasoductos.







La implementación del Gasoducto Sur Peruano, permitirá consolidar la masificación del gas natural en la Macro Región Sur y el desarrollo industrial que necesita el país a través de la generación de energía y la petroquímica, creando así un nuevo sistema de generación eléctrica con el Gasoducto Sur Peruano que permitirá implementar el Nudo Energético del Sur.

La Minería es la actividad más importante que contribuye a la economía del país, tanto en recaudación como en inversiones; siendo su contribución al PBI nacional alrededor del 15%, además de representar cerca del 60% de las exportaciones totales del Perú y el 30% de los ingresos por renta de tercera categoría. Con la ejecución de megaproyectos mineros como Constancia, Las Bambas, ampliación de Cerro Verde, ampliación de Toromocho, entre otros, se duplicará la producción de cobre, consolidándonos como el segundo productor de cobre en el mundo.

En el sector minería contamos con una cartera de 51 proyectos mineros que suman una inversión total de 63,115 millones de dólares, entre los que destacan proyectos como Las Bambas, Constancia, Quellaveco y Cerro Verde.

Durante este gobierno sea logrado un nivel de inversiones mineras por 32,982 millones de dólares, mientras que las exportaciones mineras alcanzaron un total de 89,610 millones de dólares. Por lo que la minería responsable ha de convertirse en la palanca de nuestro desarrollo, de la mano con la inversión privada, que es una de las variables esenciales de este crecimiento: "Minería, oportunidad de inclusión social y desarrollo".

El Ministerio de Energía y Minas, ha realizado un suplemento de ocho (8) páginas para medios escritos, en el cual se difunde información respecto a las políticas energéticas y mineras, la generación de polos de desarrollo en el Norte, Centro y Sur del país, proyectos eléctricos y los programas de inclusión social Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), Cocina Perú, Electrificación Rural. Dicha pieza grafica se ha desarrollado en el marco de lo establecido en los literales a), d) y e) del artículo 4º de la Ley N° 28874, norma que establece los criterios generales para la realización de campañas de publicidad estatal.

Por ello, es pertinente realizar la difusión de esta importante información del sector energía y minas para conocimiento de la ciudadanía en general, empleando mecanismos de difusión a través de prensa escrita a nivel nacional, que es uno de los medios de comunicación tradicional que más llegada e impacto tiene en la población, de acuerdo al índice de lectoría obtenido, así como por la facilidad de acceso que tienen las personas a dicho medio. En ese sentido, se ha desarrollado la estrategia publicitaria conforme al Informe de la Empresa SPEDYMEN'S SAC, que se adjunta como Anexo del presente Informe (Anexo I – Informe y Propuesta de Selección de Medios efectuada por SPEDYMEN'S SAC para el Ministerio de Energía y Minas con fecha 20 de julio de 2015).

### **III.1. Plan de Estrategia Publicitaria:**

#### **III.1.1. Objetivo**

Dar a conocer a la mayor cantidad posible de población adulta a nivel nacional (mayores de 18 años, con indiferencia de sexo e indistintamente de su residencia en zonas urbanas o rurales), el mensaje del sector Energía y Minas respecto a los Proyectos Minero – Energéticos.





### III.1.2. Definición del público objetivo:

El público objetivo está formado principalmente por público adulto, es decir, hombres y mujeres, mayores de 18 años de todos los niveles socioeconómicos.

### III.1.3. Plan de Medios (Plazo de ejecución):

Para la difusión de la presente campaña publicitaria se tendrá en cuenta lo siguiente:

Campaña en prensa escrita, en diarios que se caractericen por ser un medio de análisis y credibilidad sólida en el tiempo medio, el mismo que cuente con la cobertura periodística y geográfica, buen índice de lectoría y cobertura a nivel nacional.

El plazo de ejecución será de dos (2) días calendario, del jueves 06 al viernes 7 de agosto. Esto se detalla con la propuesta y recomendación de medios elaborado por la Empresa SPEDYMEN'S SAC, que se adjunta como **Anexo I** del presente Informe.

## IV. PROPUESTA DE MEDIOS PUBLICITARIOS Y JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA PRESENTE EXONERACIÓN

Para cumplir el Objetivo General del Plan de Estrategia Publicitaria 2015 del Ministerio de Energía y Minas, se ha considerado necesario solicitar la exoneración del proceso de selección para la contratación del servicio publicidad (prensa escrita), y cuya selección estuvo en función de lo recomendado por la Empresa SPEDYMEN'S SAC.

### Medios: Prensa escrita:

- Diario La República
- Diario Trome
- Diario Gestión
- Revista Caretas

**La República.-** Diario que a lo largo del tiempo ha sabido posicionarse y mantener su preferencia por la calidad de noticias, investigaciones y reportajes publicados, esta posicionado hace muchos años que ha sido de preferencia del público ABC. Es de circulación nacional con capítulos regionales según el departamento o región. Periodistas y políticos de reconocido prestigio siguen laborando y/o colaborando en las columnas de opinión lo que marca la diferencia con la competencia.

**Trome.-** Es el diario más leído a nivel nacional. Tiene un índice de dos millones de lectores por día, siendo de lunes a viernes los más altos. Es el medio impreso que marca la diferencia de sus competidores los días de más alta lectoría por sus concursos, precio y entretenimientos.

**Gestión.-** Es el diario especializado en economía y negocios del Grupo El Comercio, con importante lectoría entre empresarios, tomadores de decisiones gerenciales o empresariales, académicos y seguidores de la marcha de la economía del país, nuevas oportunidades de negocios y política. Su cobertura es del NSE AB. Cuenta con 15,000 suscriptores. En el grupo de edades de 18 a 74 años tiene aproximadamente 87,267 lectores, de acuerdo a los reportes de Kantar media.





**Revista Caretas.**- Cuenta 62 años en el mercado, es la revista semanal más importante y de mayor credibilidad en el Perú, sus artículos políticos y sociales, así como los de investigación lo posicionan como importante referente periodístico.

#### **IV.1. La Inversión recomendada:**

El costo propuesto por la Empresa SPEDYMEN'S SAC, para la campaña publicitaria: Suplemento sobre Los Proyectos Minero – Energéticos, es de S/. 456,541.98 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 98/100 Nuevos Soles), incluidos todos los impuestos de ley.

#### **V. ANÁLISIS TÉCNICO-NORMATIVO.**

En este caso corresponde señalar que la presente exoneración se justifica en los alcances del literal e) del artículo 20° de la Ley de Contrataciones del Estado – DECRETO LEGISLATIVO 1017 (en adelante LA LEY) y el artículo 131° de su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF (en adelante EL REGLAMENTO), normas aplicables al proceso de exoneración detallado en el presente Informe.

Al respecto, LA LEY y EL REGLAMENTO establecen las normas que deben observar las entidades del sector público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras.

El artículo 20° literal e) de LA LEY señala la causal de exoneración por servicios de proveedor único de bienes y servicios, así como el artículo 131° Proveedor único de bienes o servicios que no admiten sustitutos de EL REGLAMENTO.

El artículo 21° de LA LEY establece que todas las exoneraciones se aprobarán mediante Resolución del Titular de la Entidad, siendo dicha facultad indelegable.

De conformidad a lo establecido en el Artículo 133° de EL REGLAMENTO, se requiere que la exoneración de todo proceso de selección cuente, entre otros, con un informe técnico y legal que contenga la justificación de la necesidad y procedencia de la exoneración.

De acuerdo a lo mencionado a lo largo del presente Informe, a juicio de esta Oficina, en el presente caso se configura la causal prevista en el literal e) del artículo 20° de LA LEY, que establece que están exonerados de los procesos de selección las contrataciones cuando exista proveedor único de bienes o servicios que no admitan sustitutos, en el que se enmarcan las contrataciones de servicio de publicidad, para este caso específico, en prensa escrita, y que lo hace adecuado a las necesidades de la presente campaña publicitaria del Ministerio de Energía y Minas.

En tal sentido, resulta procedente aprobar la exoneración para la contratación del servicio de publicidad para la difusión del suplemento sobre Los Proyectos Minero – Energéticos, cumpliendo con el logro de los objetivos establecidos en el Plan de Estrategia Publicitaria 2015 del Ministerio de Energía y Minas por la suma de S/. 456,541.98 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 98/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos, de acuerdo al siguiente detalle:





Empresa	Soporte	Total de inversión (Inc.IGV)
Grupo La República Publicaciones S.A	La República	S/. 110,568.00
Empresa Editora El Comercio S.A.	Trome	S/. 228,557.67 ✓
Empresa Editora El Comercio S.A.	Gestión	S/. 60,776.31
Editora Novolexis S.A.C.	Caretas	S/. 56,640.00
<b>Total</b>		<b>S/. 456,541.98</b>

## VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto anteriormente y de conformidad a lo establecido en el literal e) del artículo 20° de LA LEY, técnicamente resulta procedente aprobar la exoneración del proceso de selección correspondiente a la contratación del servicio de publicidad para la difusión de suplemento de ocho (8) páginas respecto a los Proyectos Minero – Energéticos, necesaria para lograr los objetivos del Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Energía y Minas, por la suma de S/. 456,541.98 (Cuatrocientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cuarenta y Uno con 98/100 Nuevos Soles), incluidos los impuestos.

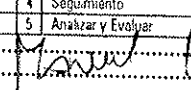
Asimismo, resulta acreditada la necesidad de exoneración de la contratación de dicho servicio, habida cuenta de que la campaña planteada cuenta con objetivos determinados, que se cumplirán en la medida que la pauta publicitaria y el medio escogido (prensa escrita) sea el más idóneo para cumplir con dichos objetivos.

A fin de emitir la Resolución que apruebe la exoneración del proceso de selección correspondiente para la contratación del servicio de publicidad, es necesaria la emisión de un informe legal que contenga la procedencia y necesidad de la exoneración, el mismo que debe ser expedido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio.

Es cuanto tengo que informar.

Atentamente,

  
 Lic. RENZO MAZZEI MANCESIDOR  
 Director (e)  
 OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

OFICINA DE LOGÍSTICA									
<input type="checkbox"/>	Secret.	<input checked="" type="checkbox"/>	Adq.	<input type="checkbox"/>	Prog.	<input type="checkbox"/>	Alm.	<input type="checkbox"/>	S.G.
1	Acción inmediata	6	Concurrence						
2	Preparar respuesta	7	Atender						
3	Coordinar conmigo	8	Proceder e informar						
4	Seguimiento	9	Visar y devolver						
5	Analizar y Evaluar	10	Archivo						
 Fecha ..... 17. 2. 2011 ..... 7º Bº ..... X									







PERÚ

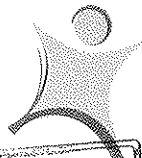
Ministerio  
de Energía y Minas

Secretaría General

Oficina de Imagen Institucional  
y Comunicaciones

**ANEXO I**  
**INFORME Y PROPUESTA DE SELECCIÓN DE MEDIOS**  
**ELABORADA: SPEEDYMEN'S SAC**





DIGITALIZADO

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
Lima, 20 de julio de 2015  
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

RECIBIDO  
20/07/2015

Nº Registro: 2520055  
Cep: 14000015 Hora: 16:06

La recepción del documento no es señal de conformidad

**CARTA Nº 0024-2015-GG/SPEEDYMES**

Señores  
**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**  
Lima.-

- Atención** : Lic. Renzo Mazzei Mancesidor  
Director de la Oficina de Imagen Institucional y Comunicaciones.
- Asunto** : Plan Estratégico de Medios con su respectivo Sustento Técnico de los  
Medios Seleccionados - ACTUALIZACIÓN
- Referencia** : Orden de Servicio Nº 1937-2015

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
SECRETARÍA GENERAL  
IMAGEN INSTITUCIONAL Y COMUNICACIONES

21 JUL. 2015

RECIBIDO  
Firma: *[Firma]* Hora: *[Firma]*

De mi consideración:

Mediante la presente y de conformidad a lo requerido en la Orden de Servicio de la referencia, adjuntamos al presente la revisión y actualización del Plan Estratégico de Medios con su respectivo sustento técnico correspondiente a la Campaña Publicitaria "Proyectos Minero - Energéticos" a llevarse a cabo en el periodo del 6 al 7 de agosto de 2015.

Es propicia la oportunidad, para renovarle los sentimientos de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

**SPEEDYMEN'S S.A.C.**

*[Firma manuscrita]*

ALFONSO WUN GARCIA  
Gerente General



**SUSTENTO TÉCNICO**

**PLAN DE MEDIOS**

**Campaña Publicitaria**

**“Los Proyectos Minero – Energéticos”**

**MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS - MEM**

**Julio 2015**





## Campana Publicitaria “Los Proyectos Minero – Energéticos”

Julio 2015

### I. Antecedentes

El Ministerio de Energía y Minas (MEM) tiene por finalidad promover el desarrollo integral y sostenible de las actividades minero-energéticas normando y/o supervisando, según sea el caso, el cumplimiento de las políticas de alcance nacional así como promover el fortalecimiento de las relaciones armoniosas de las empresas del Sector Energía y Minas con la sociedad civil o población involucrada con el desarrollo de sus actividades. Entre sus funciones tiene el promover el desarrollo sostenible y competitivo del sector energético, priorizando la inversión privada y la diversificación de la matriz energética; a fin de asegurar el abastecimiento de los requerimientos de energía en forma eficiente y eficaz para posibilitar el desarrollo de las actividades productivas y la mejora de las condiciones de vida de la población con inclusión social.

El artículo 4º del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, aprobado por Decreto Supremo N° 031-2007-EM, establece las funciones generales de la entidad, en el que se indica que el Ministerio de Energía y Minas tiene por finalidad promover el desarrollo integral y sostenible de las actividades minero-energéticas normando y/o supervisando, según sea el caso, el cumplimiento de las políticas de alcance nacional.

Por lo cual es necesario informar a la población sobre todos los Proyectos Minero Energéticos nuevos y en ejecución; es así que en este contexto, se ha encargado a la Oficina de Comunicaciones la elaboración de una estrategia de comunicación efectiva que permita difundir los mensajes descritos a todo el país.

La Oficina de Comunicaciones ha propuesto la difusión de suplementos de ocho (8) páginas, encartados en los principales medios escritos del país, y en el cual se pueda detallar información respecto a las políticas energéticas y mineras, la generación de polos de desarrollo en el Norte, Centro y Sur del país, proyectos eléctricos y los programas de inclusión social como el Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), Cocina Perú y Electrificación Rural, en el marco de lo establecido en los literales a), d) y e) del artículo 4º de la Ley N° 28874, norma que establece los criterios generales para la realización de campañas de publicidad estatal.

La Oficina de Comunicaciones del MEM ha encargado a la empresa Speedymen's SAC, el desarrollo de un Plan de Medios, que a continuación se sustenta en el presente documento.







## II. JUSTIFICACIÓN

Como se indica en el capítulo anterior, es necesario informar a la población los detalles, funciones y beneficios que traen consigo los proyectos y las políticas energéticas y mineras para su fiel cumplimiento y el aprovechamiento de las oportunidades socioeconómicas que brindan las acciones que se llevan a cabo con la generación de polos de desarrollo en el Norte, Centro y Sur del país, proyectos eléctricos y los programas de inclusión social Fondo de Inclusión Social Energético (FISE), Cocina Perú y Electrificación Rural.

La campaña publicitaria materia del presente Informe se enmarca en la competencia sectorial del Ministerio de Energía y Minas, toda vez que en su calidad de autoridad rectora del sector energía y minas, le corresponde difundir la política de promoción de las inversiones a través de los proyectos minero energéticos que corresponden a las campañas publicitarias previstas en el Plan de Estrategia Publicitaria del Ministerio de Energía y Minas para el año 2015.

Los temas a tratar en el contenido del suplemento son los siguientes:

1.- Sección Minería:

- Crecimiento de la Inversión Minera
- Capacitación.
- La aspiración del país a ser el segundo productor de cobre a nivel mundial en el 2016.
- La cartera de proyectos mineros
- Crecimiento de la producción metálica.

2.- Electricidad:

- 7 Centrales Eléctricas para el 2016

3.- Inversión en Electrificación Rural

4.- Nodo Energético del Sur:

- Centrales en el Sur
- Gasoducto Sur Andino
- Kepashiato

5.- La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas - EITI

6.- Talleres:

- Acercamiento del MEM a las regiones





7.- Inclusión Social en MEM

8.- Vales FISE

La distribución de los suplementos encartados en los medios seleccionados garantiza efectividad de llegada y cobertura nacional para los fines informativos que el MEM se propone.

### III. AMBITO DE APLICACIÓN

La campaña se llevará a cabo a nivel nacional, mediante la distribución de suplementos de 8 páginas en los diarios Trome, Gestión, La República y Caretas.

### IV. OBJETIVOS

Informar masivamente y en detalle a la población nacional sobre los proyectos y las políticas energéticas y mineras referentes a la Sección Minería, Electricidad, Inversión en Electrificación Rural, Nudo Energético del Sur, EITI, Inclusión Social en MEM y Vales FISE.

### V. PUBLICO OBJETIVO

Hombres y mujeres de 18 a más de todos los niveles socioeconómicos.

### VI. PERÍODO DE LA CAMPAÑA

La campaña a nivel nacional se produce en el día de la publicación del Suplemento que se propone se realice para el caso del semanario Caretas el día jueves 6 de agosto y para el caso de los diarios Trome, Gestión y República el día 7 de agosto, por ser este el día de la semana que concentra la mayor lectoría según el último reporte de KMR que detalla lectorías por día.

Grupo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
LA REPÚBLICA	96.29%	93.42%	91.73%	107.93%	117.50%	101.01%	92.12%
TROME	99.65%	101.22%	100.30%	100.42%	104.08%	96.95%	97.38%
GESTIÓN	94.08%	80.13%	106.79%	104.26%	114.74%	0.00%	0.00%

Fuente: Reader Data - Detalle por día - KMR (Nov.12)





## VII. ESTRATEGIA DE MEDIOS

Considerando la necesidad de informar de manera segura, perdurable, en forma didáctica y a nivel nacional, se ha visto por conveniente difundir los mensajes mediante un encarte que se distribuya en diarios de diferentes público objetivo y tendencias informativas diversas.

Los diarios alcanzan una audiencia diversa y amplia, los lectores buscan anuncios en los periódicos siendo así más receptivos a los mensajes que se plantea difundir. Otra ventaja es que los espacios son ilimitados y generan una mayor atención del lector. Tienen permanencia, se puede conservar y consultar tantas veces el lector lo requiera.

Debe señalarse que el encarte por si mismo en un documento independiente y puede ser coleccionable, ser utilizado como material de archivo y puede exponerse como material de lectura en centros de atención al público, consultorios, cafeterías, centros de belleza o cualquier espacio de espera.

La fortaleza que otorga la figura del encarte distribuido por un diario es que llega al usuario final como parte de la publicación pero luego puede ser utilizado o distribuido para multiplicar su efecto en aquellos que no adquirieron el diario.

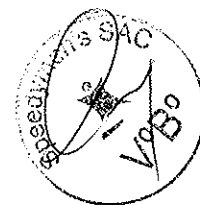
## VIII. DESCRIPCIÓN DEL MEDIOS SELECCIONADOS

Como se indicó anteriormente, utilizaremos la prensa escrita, que servirá para la difusión de un suplemento encartado cuya posibilidad de información es amplia y didáctica, garantizando altos niveles de recordación de tal forma que se comprenda los alcances, beneficios y oportunidades de los proyectos Minero energéticos ya antes mencionados.

Los diarios y revista propuestos son:

**Trome**, es el diario más leído a nivel nacional, tiene un índice de dos millones de lectores por día, siendo de lunes a viernes los más altos. Es el medio impreso que marca la diferencia de sus competidores con una amplia ventaja por sus concursos, precio y entretenimientos.

**Gestión**, es el diario especializado en economía y negocios del Grupo el Comercio, con importante lectoría entre empresarios, tomadores de decisiones gerenciales o empresariales, académicos y seguidores de la marcha de la economía del país, nuevas oportunidades de negocios y política. Su cobertura es del NSE AB. Cuenta





con 15,000 suscriptores. En el grupo de edades de 18 a 74 años tiene aproximadamente 87,267 lectores, de acuerdo a los reportes de Kantar media.

**La República** a lo largo del tiempo ha sabido posicionarse y mantener su preferencia por la calidad de noticias, investigaciones y reportajes publicados, es un diario posicionado hace muchos años que ha sido de preferencia del público ABC. Es de circulación nacional con capítulos regionales según el departamento o región. Periodistas y políticos de reconocido prestigio siguen laborando y/o colaborando en las columnas de opinión lo que marca la diferencia con la competencia.

#### **Revista Caretas**

Con 62 años en el mercado, es la revista semanal más importante y de mayor credibilidad en el Perú, sus artículos políticos y sociales, así como los de investigación lo posicionan como importante referente periodístico.

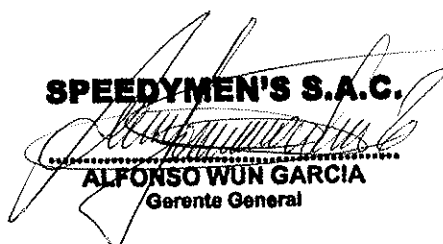
**La campaña contempla suplementos de 8 páginas encartados en los medios seleccionados con distribución a nivel nacional, estos suplementos estarán impresos a full color en el material de cada medio.**

**La Inversión total de la campaña es de S/. 456,541.98 Nuevos Soles y se detalla a continuación:**

<b>Empresa</b>	<b>Soporte</b>	<b>Cobertura</b>	<b>Nº de Páginas</b>	<b>Total de inversión (Inc.IGV)</b>
Grupo La República Publicaciones S.A	La República	Nacional	8 páginas	S/. 110,568.00
Empresa Editora El Comercio S.A.	Trome	Nacional	8 páginas	S/. 228,557.67
Empresa Editora El Comercio S.A.	Gestión	Nacional	8 páginas	S/. 60,776.31
Editora Novolexis S.A.C.	Caretas	Nacional	8 páginas	S/. 56,640.00
<b>Total</b>				<b>S/. 456,541.98</b>

#### **VII. Anexos**

- Pauta detallada de los medios seleccionados.
- Estudios de medición de KMR (lectoría).

  
**SPEEDYMEN'S S.A.C.**  
**ALFONSO WUN GARCIA**  
 Gerente General





# PLAN DE MEDIOS

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

CAMPAÑA:  
"Proyectos Minero Energéticos"

Medio	%	Inversión
Diarios Nacional (Suplementos)	100.00	S/. 456,541.98
<b>TOTAL</b>	<b>100.00</b>	<b>S/. 456,541.98</b>





# PLAN DE MEDIOS / Diarios

Cliente: MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
 Campaña: "Provectas Minero Energéticos"  
 Medio: Diarios  
 Formato: Suplemento

Empresa	Nº de Suplementos	% de Inversión	Inversión
Grupo El Comercio	2	63.4	S/. 289,333.98
Editora Novolexis	1	12.4	S/. 56,640.00
Grupo La República	1	24.2	S/. 110,568.00
<b>TOTAL</b>	<b>4</b>	<b>100.0</b>	<b>S/. 456,541.98</b>

Diario	Cobertura	Dia	Impresión	Especificaciones	Suplementos					Total Avisos	KMR	Imp.	Costo por mil - S/.	Costo Unitario	Costo Total (Incl. IGV)
					Agosto	Sept	Oct	Nov	Dic						
Trome	Nacional	L-D	Full Color	Suplemento - 8 Páginas - Tabloide - Full Color	1					1	2,078,455	2,078,455 S/.	109.97	228,557.67 S/.	228,557.67
Gestión	Nacional	L-D	Full Color	Suplemento - 8 Páginas - Tabloide - Full Color	1					1	87,267	87,267 S/.	696.44	60,776.31 S/.	60,776.31
<b>TOTAL GRUPO EL COMERCIO</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2,165,722</b>			<b>289,333.98</b>	
Caretas	Nacional	L-D	Full Color	Suplemento - 6 Páginas - Tabloide - Full Color	1					1				56,640.00 S/.	56,640.00
<b>TOTAL EDITORA NOVOLEXIS</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>			<b>56,640.00</b>	
La República	Nacional	L-D	Full Color	Suplemento - 8 Páginas - Tabloide - Full Color	1					1	105,660	105,660 S/.	1,046.45	110,568.00 S/.	110,568.00
<b>TOTAL GRUPO LA REPUBLICA</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>105,660</b>			<b>110,568.00</b>	
<b>TOTAL GENERAL</b>					<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>2,271,833</b>			<b>456,541.98</b>	

Fuente: Kantar Media Research





READER DATA

Base: Lima

Período(s): Lima\_Jun14\_May15\_P

Target(s): 18 a 74 - TNSE

Cliente: MEM

Fecha: 17/07/2015

Grupo	18 a 74 - TNSE		
	Lectores	Afinidad	Circulación
	Lunes-Domingo	Lunes-Domingo	Lunes-Domingo
Período: Lima_Jun14_May15_P	358,835	102.71	
CORREO	142,872	107.66	40,417
DEPOR	292,270	91.77	68,116
EL BOCÓN	118,381	102.22	41,854
EL COMERCIO	350,249	105.23	81,967
EL POPULAR	150,862	102.09	
GESTIÓN	87,267	112.11	24,135
GRUPO OTROS DIARIOS	293,184	104.91	
LA PRIMERA			
LA REPÚBLICA	105,660	106.17	
LÍBERO	122,522	103.86	
OJO	586,643	105.14	148,804
PERÚ 21	232,414	106.25	63,375
PUBLIMETRO	104,079	104.34	
TROME	2,078,455	101.75	505,704





**ÍNDICE DE LECTORÍA**

Grupo	Lunes	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado	Domingo
LA REPÚBLICA	96.29%	93.42%	91.73%	107.93%	117.50%	101.01%	92.12%
TROME	99.65%	101.22%	100.30%	100.42%	104.08%	96.95%	97.38%
GESTIÓN	94.08%	80.13%	106.79%	104.26%	114.74%	0.00%	0.00%

**Fuente: Kantar Media Research - KMR**



